



EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2019-00445

Constancia: Informo que el correo electrónico desde donde provino la solicitud de medida cautelar se encuentra registrado en la plataforma SIRNA. San Gil, 09 de marzo de 2021.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anteriores peticiones y por cumplir con los requisitos de ley, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL, SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL SECUESTRO Y LA APRENSION del vehículo de placas FTM987 registrado en la Oficina de Tránsito y Transporte de San Gil, marca KIA, modelo 1995, color blanco, de propiedad de la señora BERNARDA SILVA JAIMES

SEGUNDO: COMISIONESE al SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SAN GIL, para que practique la aprehensión y el secuestro del bien, como lo establece el parágrafo del artículo 595 del C.G.P. Se le conceden las facultades del artículo 40 del C.G.P. entre ellas, la de nombrar secuestre, proceder en la forma indicada en los artículos 593 y 595 del C.G.P. para cada caso en particular, tramitar oposiciones de conformidad con las directrices del artículo 596 ibídem, tener en cuenta las circunstancias de inembargabilidad contempladas en el artículo 594 y demás normas concordantes. Se fijan como honorarios provisionales del secuestre la suma equivalente a **(7) SMLDV.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2019-00445

Código de verificación:

c15fe6eb77c34622bc035c58057ea6b7694f9088b77e4b80c6d48fc96ac5ef4e

Documento generado en 09/03/2021 06:19:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>